



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación interina de los Docentes Manzano Fontaine, María Elena y Menoyo, Maximiliano Daniel desde el 01/07 EX-2022-00502913- -UNC-ME#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renunciaciones y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación del personal docente interino en diez (10) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

La renuncia de la Docente Manzano Fontaine, María Elena (Legajo N° 50.841), tramitada en EX-2022-00523306- -UNC-ME#CNM, en el dictado de cuatro (4) horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente, que se detalla a continuación, en el dictado de horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Matemáticas y Física, desde el 01/07/2022 hasta la fecha que se indica en cada caso o hasta tanto sean cubiertas por concurso:

- MANZANO FONTAINE, María Elena (Legajo N° 50.841), en cuatro (4) horas de Matemática I, hasta el 27/07/2022.
- MENOYO, Maximiliano Daniel (Legajo N° 51.967), en cuatro (4) horas de Matemática I y en dos (2) horas cátedra de Geometría, hasta el 31/08/2022.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.